

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 13 DE 2018

(24 de abril)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 58 DE 2017
(CALENDARIO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2017.

Que el Consejo Académico en sesiones 23 y 24 del 14 y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2018, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y emitió la Resolución 58 de 2017.

Que los Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico solicitaron, de manera verbal, la ampliación del tiempo para el ingreso de notas del Primer 50% del Primer Semestre de 2018, teniendo en cuenta que el 24 de abril los edificios de la Universidad fueron bloqueados y se tenía conocimiento del paro cívico que se aselararía el día 25 del mismo mes y año.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 08 del 24 de abril de 2018, determinó ampliar el tiempo para el ingreso de notas del primer 50% del primer semestre académico de 2018, hasta el día 2 de mayo del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 13 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 58 de 2018 (Calendario Académico para Programas de Pregrado), en el sentido de ampliar el tiempo para el ingreso de notas del primer 50% del primer semestre académico de 2018, hasta el día 2 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres